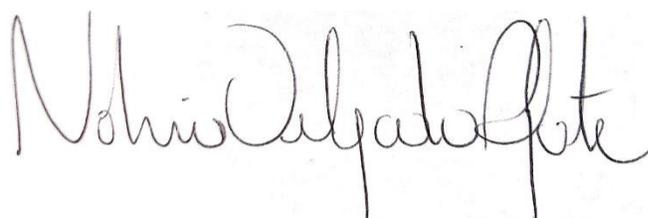


**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A conocimiento del señor Juez informando que mediante auto notificado por estado N°94 del 12 de julio de 2021 fue inadmitida la presente demanda.

El término para subsanación transcurrió durante los siguientes días: 13, 14, 15, 16 y 19 de julio de 2021.

Dentro del referido término no se presentó escrito de subsanación.

Manizales, 21 de julio de 2021.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate'. The signature is fluid and cursive, with the first name 'Nolvía' being the most prominent part.

**NOLVIA DELGADO ALZATE**  
**Secretaria**

## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Declarativo Reivindicatorio  
Demandantes: Campo Elías Libreros Salazar  
Alejandra Libreros Hernández  
María Eugenia Giraldo Holguín  
Demandado: Willington Ortiz Giraldo  
Radicado: 2021 – 00100  
Interlocutorio: N°299

Se decide lo correspondiente con relación a la demanda descrita en la referencia.

### CONSIDERACIONES

Mediante auto proferido el día 9 de julio de 2021 y que fue debidamente notificado por estado N°94 del 12 de julio de 2021, se inadmitió esta demanda concediéndole a la parte actora el término de cinco (5) días para la subsanación de la misma, so pena de ser rechazada, en los términos del artículo 90 del Código de General del Proceso.

Ahora bien, habida cuenta que el término con el que disponía la parte demandante para subsanar la demanda venció. y aquella no lo hizo, se impone su rechazo, ordenando el archivo previa cancelación de su radicación en el sistema de compensación de este despacho judicial.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales, Caldas,

### RESUELVE

**PRIMERO: RECHAZAR** la demanda declarativa reivindicatoria descrita en la referencia, debido a que no fue subsanada dentro del término legal.

**SEGUNDO: ARCHIVAR** esta demanda, previa cancelación de su radicación en el sistema de compensación de este despacho judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA

JUEZ

#### **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el  
Estado No 99 del 22/07/2021

**NOLVIA DELGADO ALZATE**  
Secretaria